



**«Consigue sin moverte de casa la Titulación Oficial como «MEDIADOR CIVIL Y MERCANTIL», que desarrolla reglamentariamente la Ley 5/2012, de 6 de julio, de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles», cumpliendo los requisitos de formación recogidos en el RD 980/2013, de 13 de diciembre y por la Orden JUS/746/2014, de 7 de mayo, a través de la cual se crea el fichero de mediadores e instituciones de mediación.**

**¡AMPLÍA EL DESARROLLO PROFESIONAL DE TU ACTIVIDAD!**

Con la aprobación de la citada normativa se pretende *«descongestionar»* de trabajo a los juzgados, la Mediación representa una alternativa al proceso judicial o la vía arbitral como sistema de resolución de conflictos, por lo que si realmente no quieres perder esta oportunidad, tienes que saber cómo conseguir esta Titulación con amplia proyección de trabajo.

**TE PREGUNTARÁS... ¿QUIÉNES SOMOS?**

El prestigioso **C.P.T.E.S. - CENTRO PROFESIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES - «BEST-IN-CLASS PROFESSIONAL INSTITUTE»** cubre las áreas de Enseñanza, Formación y Perfeccionamiento Profesional Superior, contando para ello con un elenco de Profesionales debidamente seleccionados por su alta cualificación y, especializados en los Programas y Cuadros Formativos en sus diversas aplicaciones y parámetros, formando un equipo humano de atención muy cercano, abrigado con una dotación de medios materiales, técnicas y soportes informáticos de alta tecnología, lo que da lugar a que la persona titulada en C.P.T.E.S. Centro Profesional de Estudios Superiores - «Best-In-Class Professional Institute», sea un Auténtico Profesional Especialista en el/las área/s que ha adquirido su formación.

---



CENTRO PROFESIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES

---

## **BEST-IN-CLASS PROFESSIONAL INSTITUTE**

- Executive Education -

Desde «C.P.T.E.S.» CENTRO PROFESIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES - BEST-IN-CLASS PROFESSIONAL INSTITUTE se ha elaborado, a través de un cómodo y sencillo proceso, un amplio, concreto y esmeradamente pulido Cuadro Formativo específico, que permite a su finalización, la obtención del **CERTIFICADO OFICIAL** como «**MEDIADOR CIVIL Y MERCANTIL**», permitiendo desarrollar con total garantía la profesión de Mediador en Asuntos Civiles y Mercantiles.

### **PRINCIPALES OBJETIVOS**

Los principales objetivos del presente *Curso Profesional para la Formación Ejecutiva del «MECIMER» Business Mediator-Mediador Civil y Mercantil* son facilitar, a través de los conocimientos y experiencia adquiridos con la realización de su Cuadro Formativo, la comunicación entre las partes implicadas en un conflicto, velando para que dispongan ambas de la información y el asesoramiento suficientes, y desarrollando en todo momento una conducta activa tendente e imparcial, a fin de lograr el entendimiento entre las mismas, estableciendo toda una serie de principios, técnicas, procedimientos y estrategias con las que poder hacer frente a todas las situaciones que se puedan presentar en el desarrollo de la actividad.

### **FORMACIÓN (Índice de Materias-Material Didáctico)**

Con el fin de completar la formación específica y las enseñanzas requeridas en los contenidos dispuestos en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles, describimos, a continuación las **materias** que serán impartidas, mediante la realización del *Curso Profesional*

---

---

**para la Formación Ejecutiva del «MECIMER» Business Mediator-Mediador Civil y Mercantil (el cual consta de 400 horas lectivas), al futuro Titulado Profesional Diplomado «MECIMER» BUSINESS MEDIATOR-MEDIADOR CIVIL Y MERCANTIL.**



**EL CURSO CONSTA DE DOS TOMOS:**

**TOMO I**

**Este Primer Tomo está dividido en Dos Bloques:**

- En el Primer Bloque se analiza la **Mediación** y sus Aspectos Jurídicos, en el que se tratan los *Conceptos y Principios Básicos* así como sus *Características Generales, Posiciones, Intereses, Necesidades y Acuerdos*. Por otro lado el *Marco Legislativo Autonómico, Estatal y Europeo* y los *Aspectos Jurídicos de la Mediación*.
  - En el **Segundo Bloque** se desarrollan los **Aspectos Psicológicos de la Mediación**; en un primer apartado se trata *La Comunicación*; Conflicto y Cultura, las *Habilidades y Particularidades de la Comunicación*, los *Impedimentos para la Comunicación* y la *Comunicación No Verbal*, mientras que en un segundo apartado se analiza al *Mediador como Emisor y Receptor del Conflicto*; Componentes, Causalidad, Configuración y Fases del Conflicto, el Contexto Social y la *Inteligencia Emocional*, la *Figura del Mediador Social Intercultural*, las *Áreas de Intervención* (Salud, Educativa e Intercultural, Familiar, Empresarial-Laboral, Comunitaria-Social y penal) y las *Técnicas Comunicativas del Mediador*.
-

---

## TOMO II

### El Segundo Tomo se compone de Cuatro Bloques:

Dentro de este Segundo Tomo y por correlatividad numérica a los Bloques comprendidos en el Primer Tomo desarrollamos que:

- **En el Tercer Bloque** se trata la **Ética de la Mediación** a través de los apartados que se enumeran a continuación: *Aspectos Históricos de la Mediación*. El *Código Ético del Mediador*; Confidencialidad (Flexibilidad, Neutralidad, Imparcialidad, Equidad, Legalidad y Honestidad), Cualidades y Competencias del Mediador, y la Conducción del Proceso.

Por otro lado, en los dos últimos apartados de este Tercer Bloque, se desarrollan tanto el *Código Deontológico* como el *Estatuto del Mediador*.

- **En el Cuarto Bloque** se dispone el **Proceso de la Mediación**, por medio del cual se desarrolla la *Introducción y Estructura del Proceso de la Mediación* a través de sus Etapas y de las Herramientas del Mediador. Así mismo, podemos encontrar las *Técnicas, Habilidades y Estrategias de la Mediación*; Intervenciones Mediadoras y Eficacia Jurídica de los Acuerdos.

- **El Quinto Bloque** se encarga de **El Instrumento de la Negociación y la Técnica de Resolución de Conflictos**; *El Conflicto y su Proceso, Elementos, Estilos, Naturaleza y Fases del Conflicto, Origen y Situaciones Conflictivas, Metodología para la Resolución de Conflictos, Estudio y Técnicas Mediadoras* y, para finalizar, *Ejemplos y Casos Prácticos*.

- **El Sexto Bloque** desarrolla los contenidos de la *Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, del Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre y de la Orden JUS/746/2014, de 7 de mayo*.

### OBTENCIÓN DE LA TITULACIÓN OFICIAL

Una vez superado el Curso de Formación tras las pertinentes pruebas, se obtendrá la capacitación profesional como **«MECIMER» BUSINESS MEDIATOR-MEDIADOR CIVIL Y MERCANTIL**, dando derecho a la solicitud en el plazo reglamentario de la inscripción en la **«Agrupación Técnica Profesional de Business Mediator-Mediadores Civil y Mercantil» - «MECIMER»**.

---

Para poder acceder a las mencionadas **Acreditaciones**, y posteriormente tener acceso a constar debidamente inscritos, con las credenciales reglamentarias, en la «**Agrupación Técnica Profesional de Business Mediator-Mediadores Civil y Mercantil**» - «**MECIMER**», contando la misma con los Registros Oficiales que la Ley exige, tenemos que aportar una serie de documentos y superar las pruebas y exámenes concernientes, las cuales resultarán más variadas y de distinta base en función de títulos universitarios y/o académicos que cada persona aporte su acreditación.



Conforme Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo  
De Conformidad con lo exigido en:  
Ley 5/2012 - RD 980/2013 - Orden JUS/746/2014

## **AGRUPACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE BUSINESS MEDIATOR-MEDIADORES CIVIL Y MERCANTIL - MECIMER -**

Una vez finalizado el proceso de formación y obtenido el título profesional de «**MECIMER**» **BUSINESS MEDIATOR-MEDIADOR CIVIL Y MERCANTIL**, a través de **C.P.T.E.S. - Centro Profesional de Estudios Superiores - «Best-In-Class Professional Institute»** realizaremos el último trámite a fin de inscribirnos en la **Agrupación Técnica Profesional de Business Mediator-Mediadores Civil y Mercantil «MECIMER»**.

La **Agrupación Técnica Profesional de Business Mediator-Mediadores Civil y Mercantil «MECIMER»**, nace en su prólogo el 15 de Enero de 2013, constituyéndose al amparo de la vigente Constitución Española, y de acuerdo con las Normas Legales establecidas de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de

---

Marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Conforme con los Estatutos aprobados, inscritos y visados por la Subdirección General de Asociaciones, Documentación y Publicaciones.- Registro Nacional N° 602.136 - Grupo 1° de la Sección 1ª.- Secretaría General Técnica, en virtud de las normas establecidas en el R.D. 1497/2003, de 28 de noviembre y el art. 8 del R.D. 400/2012, de 17 de febrero.- **Resolución de 7 de Marzo de 2013.**- ***Ministerio de Interior***, otorgándosele la personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, ***siendo su ámbito territorial y profesional todo el Territorio del Estado Nacional Español y los profesionales especialistas en el Área de la Mediación Civil y Mercantil.***

De su inscripción y aprobación con carácter oficial, se dió Fe Pública para que los documentos autorizados estén considerados como auténticos a los efectos previstos en el Art. 22 de la Constitución Española, dándose traslado a todos los organismos competentes para su conocimiento y efectos.

***La Agrupación Técnica Profesional de Business Mediator-Mediadores Civil y Mercantil «MECIMER»*** está a disposición de Organismos Públicos tales como Tráfico, Aduanas, Hacienda, Seguridad Social, Juzgados, ... y particulares para elaborar informes sobre determinados expedientes en aras de una mayor transparencia fiscal o para servir de testimonio probatorio tanto en expedientes administrativos como judiciales.

En su organigrama se encuentran desarrollando la labor para el buen fin de la gestión encomendada, Abogados, Economistas, Arquitectos, Psicopedagogos, y demás Licenciados y Graduados en áreas Socio-Laborales, Tributario-Fiscales, Ingeniería, Topografía, etc., al igual que todo un elenco de profesionales, cuya función es orientar profesionalmente al Asociado.

Los Asociados se someten a las normas y procedimientos obligados por la ley, aceptando los principios de ética y eficacia personal.

***El objeto y misión de la Asociación es:***

- Ejercer la Representación de la profesión en el ámbito de todo el territorio del Estado Nacional Español.
  - Ordenar la actividad de sus Colegiados velando por la ética y dignidad profesional de los mismos y por la conciliación de sus intereses con el interés social y los derechos de los usuarios.
-

- 
- Ejercer la facultad disciplinaria sobre los Profesionales Colegiados en los términos establecidos en las leyes, en los estatutos y en las disposiciones que lo desarrollen.
  - Adoptar las medidas necesarias para evitar perseguir el intrusismo profesional y la competencia desleal dentro del ámbito de la profesión.
  - Comparecer ante toda clase de tribunales y autoridades para ejecutar cuantas acciones, excepciones y peticiones estime conveniente en la defensa de la profesión de su patrimonio y de sus intereses.
  - Informar a los Colegiados de los proyectos, normativas, leyes, decretos, ordenanzas o cualquier otro menester u obligación así como las directrices de índole autónoma, municipal y estatal que puedan afectar a los profesionales o se refieran a los fines o funciones a ellos encomendados.
  - Organizar seminarios y cursos dirigidos a la formación y perfeccionamiento profesional de los Colegiados.
  - Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las leyes en cuanto afecten a la profesión, así como los estatutos, normas y decisiones adoptadas por los órganos colegiados en los asuntos de su competencia.
  - Suscribir con los organismos públicos y privados y con otras entidades que estimen oportunos convenios de colaboración.
  - Cuantas otras funciones redunden en beneficio de los intereses profesionales de los Colegiados y se encaminen al cumplimiento de los fines colegiados.

Cuando la condición de admisión del solicitante sea resuelta con resultado positivo, la acreditación que ***percibirá en reconocimiento a la calidad de «MECIMER» «BUSINESS MEDIATOR-MEDIADOR CIVIL Y MERCANTIL» perteneciente a la Agrupación Técnica Profesional de Business Mediator-Medidores Civil y Mercantil «MECIMER», será la obtención del Diploma como Miembro Numerario de este Colectivo, así como la concesión del Carnet Profesional con su número de acreditación, el cual es personal e intransferible*** (ver reproducciones en página siguiente).

---




**AGRUPACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE «BUSINESS MEDIATOR-MEDIADORES CIVIL Y MERCANTIL»**  
**Nº ASOCIADO/C.I.P.:** \_\_\_\_\_  
**-MECIMER-**  
**Business Mediator-Mediador Civil y Mercantil**  
*Se Expide Oficialmente el Presente Carnet a*

D./Dña. \_\_\_\_\_  
 N.I.F. \_\_\_\_\_

**FECHA DE EXPEDICIÓN** \_\_\_\_\_ **CADUCIDAD 2 AÑOS**  
 (o fecha de renovación)

**NOTA IMPORTANTE**

**ACREDITACIÓN PERSONAL E INTRANSFERIBLE**

**ROGAMOS CONFIRMEN SU VIGENCIA**

Este carnet pierde su vigencia si el Asociado no se encuentra al corriente de sus obligaciones

De acuerdo con las Normas Legales establecidas, en cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Conforme con los Estatutos Sociales aprobados, inscritos y visados por la Subdirección General de Asociaciones, D. y P.- Registro Nacional Nº 602.136.- Grupo 1º.- Sección 1ª.- Secretaría General Técnica, en virtud de las normas establecidas en el R.D. 1497/2003, de 28 de noviembre y el art. 8 del R.D. 400/2012, de 17 de febrero.- Resolución de 7 de Marzo de 2013.- Ministerio del Interior

Fdo: El Presidente EIL a Asociado/a,  


Reproducción en un tamaño reducido de las Acreditaciones correspondientes a la **AGRUPACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE BUSINESS MEDIATOR-MEDIADORES CIVIL Y MERCANTIL «MECIMER»**.

**La Agrupación Técnica Profesional de Business Mediator-Medidores Civil y Mercantil «MECIMER»**, tiene entre otras obligaciones, la de prestar ayuda profesional a sus Consocios, además de velar por su continua formación profesional.

Para ello, contamos con la colaboración de un equipo de Abogados, Economistas, Arquitectos, Psicopedagogos, y demás Licenciados y Graduados en áreas Socio-Laborales, Tributario-Fiscales, Ingeniería, Topografía, etc., al igual que todo un elenco de profesionales, cuya función es orientar profesionalmente al Asociado.

---

Dados los avances en los sistemas de comunicación con los que contamos en la actualidad, y en sintonía con los que en general cada profesional y persona dispone, prácticamente el 100% de las consultas que son formuladas a los Gabinetes Consultores Profesionales, son resueltas en su totalidad, por medio de la acción de Correo Electrónico, o cualquier otro mecanismo vía on-line, tanto por su rapidez y eficacia, como por la solvencia de exactitud en la forma de comprensión y expansión de su resolución. De igual modo también puede servirse de los medios convencionales y habituales como son fax, teléfono, etc... .

No obstante, vamos a enumerar cuales serían las principales actividades profesionales de la *Agrupación Técnica Profesional de Business Mediator-Mediadores Civil y Mercantil «MECIMER»*:

- \* **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE MEDIADORES E INSTITUCIONES DE MEDIACIÓN, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.**
- \* **ASESORÍA JURÍDICA.**
- \* **ASESORÍA FISCAL, LABORAL Y CONTABLE.**
- \* **CONVENIOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**
- \* **FORMACIÓN CONTINUADA PROFESIONAL.**
- \* **INFORMACIÓN Y EDICIÓN DEL B.O.M.**  
(Boletín Oficial MECIMER-Agrupación Técnica Profesional de Business Mediator-Mediadores Civil y Mercantil «MECIMER»).
- \* **ASAMBLEAS ORDINARIAS.**
- \* **NEGOCIACIONES ANTE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.**
- \* **ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS.**
- \* **ARBITRAR ENTRE LOS ASOCIADOS.**
- \* **RELACIONES ENTRE LOS CONSOCIOS.**

## [CONTACTO](#)

SI ESTÁS INTERESADO EN PODER EJERCER ESTA PROFESIÓN CON TOTAL GARANTÍA, SOLICÍTANOS INFORMACIÓN DETALLADA CONTACTANDO CON NUESTRO DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN, EL CUÁL TE ASESORARÁ SOBRE CÓMO OBTENER DICHA TITULACIÓN Y PODER DESARROLLAR LA ACTIVIDAD COMO **MEDIADOR CIVIL Y MERCANTIL**.

**TELÉFONOS DE CONTACTO**  
**963935743 - 963935749**

E-MAIL:

**[best-in-class@atp-guiainmobiliaria.com](mailto:best-in-class@atp-guiainmobiliaria.com)**  
**[mecimer@atp-guiainmobiliaria.com](mailto:mecimer@atp-guiainmobiliaria.com)**

---